

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº: 018

PERIODO LEGISLATIVO: 2026

Extracto:

S.U.E.T.R.A. NOTA Nº 45/26 ADJUNTANDO PROYECTO DE LEY DE EMERGENCIA INSTITUCIONAL, EDILICIA Y SANITARIA DEL SISTEMA EDUCATIVO PÚBLICO PROVINCIAL.

Observación: -

REF: LEY PROVINCIAL Nº 1512 AGENCIA DE INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR (AITF): CREACIÓN.

Entró en la Sesión de:

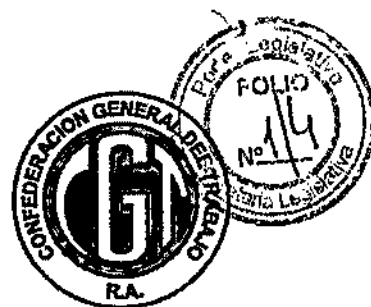
Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



S.U.E.T.R.A.

Sindicato Unido de Educadores Técnicos de la República Argentina
Regional XXIV



PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

04 MAYO 2026

MESA DE ENTRADAS

Nº 018... H.S.L. 1945... FIRMA: [Signature] PACHECO
División
Mesa de Entradas
PODER LEGISLATIVO

NOTA S.U.E.T.R.A. N45°/2026.-

LETRA: S.U.E.T.R.A. – REGIONAL XXIV.-

USHUAIA, 04 DE MAYO DE 2026.-

REF: PROYECTO DE LEY.-: DECLARACIÓN DE LA EMERGENCIA INSTITUCIONAL, EDILICIA Y SANITARIA DEL SISTEMA EDUCATIVO PUBLICO DE LA PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR. -.Y DEROGACIÓN DE LA ESTRUCTURA BUROCRÁTICA DE LA LEY 1512.-

**A LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA.-
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.-
AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN N°4.-
LEGISLADOR LUCIANO SELZER.-**

S / D.-

Tengo el agrado de dirigirme a ese Honorable Cuerpo, en mi carácter de **Secretario de Acción Social y Gremial de S.U.E.T.R.A. Regional XXIV**, a fin de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley de Emergencia Institucional, Edilicia y Sanitaria del Sistema Educativo Provincial.-

La presente iniciativa surge como respuesta urgente al estado de abandono crítico que atraviesan nuestros establecimientos escolares, ejemplificado de manera alarmante en instituciones donde el riesgo de vida para estudiantes y docentes es inminente.-

El proyecto propone una solución financiera concreta: la reasignación de los recursos de la Agencia de Innovación (Ley 1512), volcándolos de manera directa y transparente a la infraestructura escolar de toda la provincia, Por el carácter de gravedad institucional que reviste la situación, **solicitamos formalmente el pronto despacho y tratamiento preferencial de la presente iniciativa en el seno de esta Comisión.-**

Adjuntamos el texto del Proyecto y su correspondiente Fundamentación

Jurídica y Técnica. -



S.U.E.T.R.A.

Sindicato Unido de Educadores Técnicos de la República Argentina
Regional XXIV



Asimismo, se solicita a esta Honorable Legislatura que tenga a bien informar o habilitar una **dirección de correo electrónico oficial** y/o canal digital pertinente. El fin de dicha solicitud es remitir, como anexo documental, el **registro pormenorizado del estado crítico de los establecimientos escolares**, el cual incluye relevamientos técnicos y material fotográfico que respalda la urgencia de la presente medida.-

Sin otro particular, saludo a los señores Legisladores con mi más distinguida consideración.-



.....
MARIO I. CARRIZO. -
Secretario de Acción Social y Gremial. -
S.U.E.T.R.A.-

Conducción Ejecutiva SUETRA.-
Regional XXIV - Tierra del Fuego.-
Domicilio: Intendente Torelli N°1061.-
Email: suetrasec.tdf@gmail.com.-
Teléfonos de contacto: 2901-632713 / 2901-517228.-



S.U.E.T.R.A.

Sindicato Unido de Educadores Técnicos de la República Argentina
Regional XXIV



A LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.-

“PROYECTO DE LEY. -: DECLARACION DE LA EMERGENCIA INSTITUCIONAL, EDILICIA Y SANITARIA DEL SISTEMA EDUCATIVO PUBLICO DE LA PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR. - Y DEROGACIÓN DE LA ESTRUCTURA BUROCRÁTICA DE LA LEY 1512”. -

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE LA EMERGENCIA INSTITUCIONAL, EDILICIA Y SANITARIA DEL SISTEMA EDUCATIVO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, por el término de veinticuatro (24) meses a partir de la promulgación de la presente. El Poder Ejecutivo podrá prorrogar dicho plazo por un período adicional de doce (12) meses, mediante decreto fundado. -

ARTÍCULO 2º.- DISOLUCIÓN Y DEROGACIÓN. -

Derógase en todos sus términos la Ley Provincial Nº1512 y dispóngase la disolución de la Agencia de Innovación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (AITF). El personal de planta permanente será reubicado en sus áreas de origen o en las dependencias que el Poder Ejecutivo determine. Dispóngase el cese de la totalidad de las estructuras de cargos políticos existentes, incluyendo Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.-

ARTÍCULO 3º.- REASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE EMERGENCIA.-

El Ministerio de Economía transferirá la totalidad de las partidas presupuestarias asignadas a la entidad disuelta en el artículo precedente al Ministerio de Educación. Dichos fondos tendrán asignación específica y exclusiva para la ejecución de obras y reparaciones destinadas a mitigar la crisis de infraestructura escolar, bajo el siguiente esquema de destino específico:

A. 60% (\$5.994.000.000): Mitigación de Riesgo de Vida e Infraestructura Crítica.- Partida destinada a la intervención urgente de establecimientos con peligro inminente para la integridad física de estudiantes y personal, priorizando:

- **Seguridad Eléctrica y Gas:** Normalización de bandejas portacables expuestas, cableado aéreo precario y legalización de conexiones de gas. -
- **Integridad Estructural y Cerramientos:** Reparación de cielorrasos con desprendimiento, sustitución de vidrios rotos en altura con riesgo de caída a la vía pública y rehabilitación inmediata de salidas de emergencia bloqueadas. -
- **Saneamiento y Pisos:** Reparación de superficies de tránsito con desniveles, baldosas sueltas en escaleras y eliminación de filtraciones de agua en muros y techos. -



S.U.E.T.R.A.

Sindicato Unido de Educadores Técnicos de la República Argentina
Regional XXIV



- **Redes Sanitarias:** Reparación de cloacas y provisión de agua potable corriente, eliminando la exposición de excretas y contaminación biológica. -

B. 30% (\$2.997.000.000): Seguridad Alimentaria. -

Refuerzo de partidas destinadas a:

- **Copa de Leche y Comedores:** Garantizar el servicio alimentario en escuelas con instalaciones de cocina degradadas. -

C. 10% (\$999.000.000): Equipamiento y Seguridad en Talleres. --

- Destinado a la actualización de insumos y seguridad en Escuelas Técnicas, incluyendo sistemas de ventilación, extracción de vapores, almacenamiento normado de sustancias peligrosas y botiquines de primeros auxilios. -

ARTÍCULO 4º.- AUDITORÍA DE HORAS CÁTEDRA. -

Dispóngase la auditoría obligatoria sobre las horas cátedra fijadas en la Ley Provincial N°1580. Queda prohibida la liquidación y pago de horas cátedra a personal que no cumpla funciones pedagógicas efectivas frente a estudiantes. Los fondos recuperados por la eliminación de horas asignadas a tareas administrativas, de servicios o personal político serán afectados exclusivamente a reparaciones urgentes de la infraestructura edilicia escolar. -

ARTÍCULO 5º.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y CONTROL TÉCNICO. -

Establézcase un plazo máximo de ciento veinte (120) días corridos a partir de la promulgación de la presente para la finalización de las obras de "Mitigación de Riesgo de Vida". El Poder Ejecutivo podrá otorgar, mediante resolución fundada, una prórroga excepcional de hasta sesenta (60) días por razones climáticas o de magnitud de obra debidamente acreditadas. -

Para garantizar la transparencia y el destino efectivo de los fondos en las instituciones escolares, se disponen los siguientes mecanismos:

1. **Veeduría Técnica:** Créase una Comisión de Seguimiento integrada por representantes del Ministerio de Educación y la Conducción Ejecutiva de S.U.E.T.R.A. Esta comisión tendrá facultades para inspeccionar técnicamente las obras de gas, electricidad y talleres, verificar el cumplimiento de los pliegos de contratación y controlar los plazos de ejecución. -
2. **Transparencia Activa:** El Ministerio de Educación publicará quincenalmente en su sitio oficial el listado de establecimientos intervenidos, el monto invertido por escuela, el avance de obra y la empresa responsable. La información será de acceso público y actualización obligatoria. -



S.U.E.T.R.A.

Sindicato Unido de Educadores Técnicos de la República Argentina
Regional XXIV



3. **Certificación de Conformidad:** Las empresas contratistas solo podrán percibir el pago final de la obra previa presentación del "Certificado de Conformidad", el cual deberá contar con la firma del personal directivo del establecimiento y el aval técnico de la veeduría de S.U.E.T.R.A. en el caso de las escuelas técnicas.-
4. **Cartelería de Obra:** Cada institución deberá exhibir en su acceso principal un cartel detallando el origen de los fondos (Ex-Agencia de Innovación), el objeto de la obra y el plazo estimado de finalización. -

ARTÍCULO 6º.- DE FORMA. -

Comuníquese al Poder Ejecutivo. -

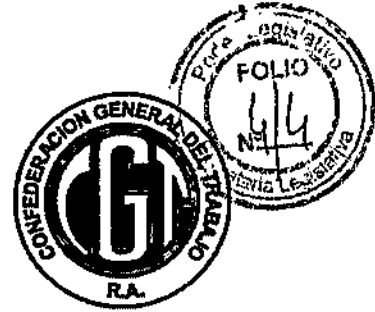
.....
MARIO J. CARRIZO. -
Secretario de Acción Social y Gremial
S.U.E.T.R.A.-

Conducción Ejecutiva SUETRA.-
Regional XXIV - Tierra del Fuego.-
Domicilio: Intendente Torelli N°1061.-
Email: suetrasec.tdf@gmail.com.-
Teléfonos de contacto: 2901-632713 / 2901-517228.-



S.U.E.T.R.A.

Sindicato Unido de Educadores Técnicos de la República Argentina
Regional XXIV



FUNDAMENTOS.-

HONORABLE LEGISLATURA:

Tengo el agrado de someter a vuestra consideración el presente proyecto de ley, que tiene por objeto declarar la Emergencia Institucional, Edilicia y Sanitaria del sistema educativo público provincial, mediante una reingeniería del gasto político en favor de la seguridad de nuestros estudiantes y docentes.-

1. El Límite de la Discrecionalidad: El Principio de Razonabilidad. -

Conforme al Art. 28 de la Constitución Nacional, los actos del Estado deben ser razonables. Resulta jurídicamente irrazonable que la Provincia sostenga una estructura burocrática de privilegio mientras se documenta un colapso material en los establecimientos escolares. La desproporción entre el gasto de la **Agencia de Innovación (AITF)** y la realidad de escuelas con sistemas eléctricos precarios y salidas de emergencia bloqueadas configura una arbitrariedad manifiesta que este proyecto busca corregir mediante la **disolución y reasignación presupuestaria (Arts. 2º y 3º).**-

2. Deber de Garantía y Responsabilidad por Riesgo de Vida

El Estado es garante de la integridad física de los estudiantes. La evidencia técnica relevada —cielorrascos con desprendimiento, sistemas eléctricos fuera de norma y falta de gas— constituye una prueba de incumplimiento de los deberes básicos. La prioridad de este proyecto no es una mejora estética, sino una medida de seguridad civil urgente para evitar tragedias en edificios donde la clausura de sectores es hoy la norma.-

3. Sinceramiento de la Unidad Pedagógica (Art. 4º).-

El uso de horas cátedra para financiar tareas ajenas a la educación constituye un desvío de poder. Se ha desnaturalizado una unidad de medida netamente pedagógica para sostener estructuras administrativas. La **Auditoría obligatoria dispuesta en el Artículo 4º** busca restituir la finalidad del gasto educativo: que el dinero de los fueguinos llegue a las aulas y no a los escritorios de la burocracia política.-

4. El Costo de Oportunidad y Seguridad Humana.-

En un contexto de crisis, la prioridad debe ser la seguridad alimentaria y edilicia. Jurídicamente, el derecho a la vida y a la educación de los estudiantes tiene jerarquía superior a la permanencia de la Ley 1512. La reasignación de los recursos (estimados en **\$9.990.000.000**) es la **única vía** para garantizar que el ciclo lectivo no se interrumpa por colapso edilicio o accidentes evitables.-



S.U.E.T.R.A.

Sindicato Unido de Educadores Técnicos de la República Argentina
Regional XXIV



5. Cuadro Comparativo de la Situación Actual. -

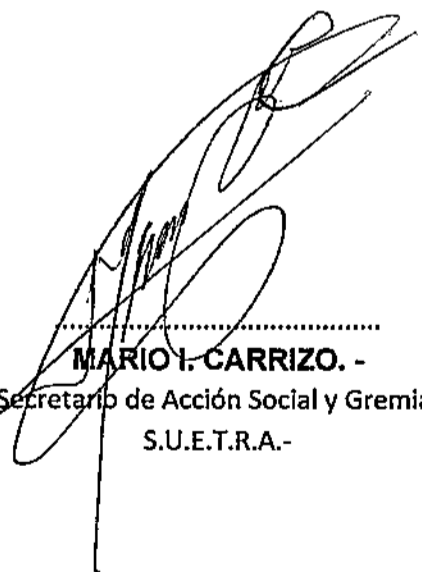
Concepto.-	Agencia de Innovación (Ley Escuela Pública (95% de los 1512).-	Edificios).-
Sueldo Máximo	\$ 6.500.000 (Cargos Políticos)	\$ 1.400.000 (Docente Máx. Antig.)
Prioridad de \$	1.488	Millones
Gasto	(Publicidad/Marketing)	\$ 0 (Insumos básicos de taller)
Seguridad Edilicia	Oficinas de Categoría	Riesgo Eléctrico / Vidrios con Caída
Estado de Accesos	Ingresos Irrestringidos	Salidas de Emergencia Bloqueadas
Estructura	215 cargos para 3 edificios	6.950 cargos para 135 edificios

Por todo lo expuesto, y en defensa de la educación pública de nuestra provincia, solicitamos a este Honorable Cuerpo el acompañamiento y pronta aprobación del presente proyecto de Ley.-

DIOS PROTEJA A LA PATRIA.-

INICIATIVA: S.U.E.T.R.A. Regional XXIV.-

RESPONSABLE: Prof. Mario I. Carrizo.-


.....
MARIO I. CARRIZO. -
Secretario de Acción Social y Gremial
S.U.E.T.R.A.-

Conducción Ejecutiva SUETRA.-

Regional XXIV - Tierra del Fuego.-

Domicilio: Intendente Torelli N°1061.-

Email: suetrasec.tdf@gmail.com.-

Teléfonos de contacto: 2901-632713 / 2901-517228.-